



**RESOLUCIÓN U. DE C. N°2017 – 115 – 2.**

**VISTO Y CONSIDERANDO**

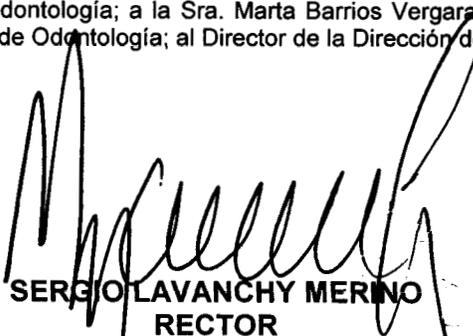
1. Con fecha 8 de noviembre de 2017 se notificó personalmente, en el marco de la investigación instruida en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2017-069-02, la Resolución U. de C. N°2017-108-2 del señor Rector que pone término a la Investigación señalada y decreta el sobreseimiento de la misma, sin formular acusación alguna.
2. Con fecha 15 de noviembre de 2017, el señor Alfonso Catalán Sepúlveda, por medio de su abogado, deduce recurso de reposición en contra de resolución U. de C. N°2017-108-2 de fecha 03 de noviembre de 2017, solicitando rectificar la señalada resolución en términos de omitir el numeral 3 de los Vistos, porque, a su juicio, no se justifica, ni sirve de base para la resolución adoptada que es la esencia de los vistos y considerandos.
3. Que, se argumenta señalando que las observaciones formuladas por el Fiscal en el marco de la investigación, exceden de los términos en que fue ordenada la investigación y la competencia del Fiscal.
4. Al respecto, resulta oportuno dejar establecido lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción que en su artículo 44 dispone: *Corresponderá a la Fiscalía: N°1 "Ejecutar las investigaciones que se determinen realizar relacionadas con el personal de la Corporación y sus estudiantes y proponer las recomendaciones que procedieren".*
5. Se debe advertir de igual modo, lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de la Corporación Universidad de Concepción, que en su numeral 21 dispone: *"Corresponderá al Rector: Realizar todos los actos para el gobierno interno de la Universidad y, además, aquellos que las circunstancias hagan necesarios para la conservación del orden y disciplina dentro de la Universidad o fuera de ella, en lo que concierna, así como para la conservación de los bienes de la Corporación".*
6. Lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2014-057, de 8 de abril de 2014

**RESUELVO**

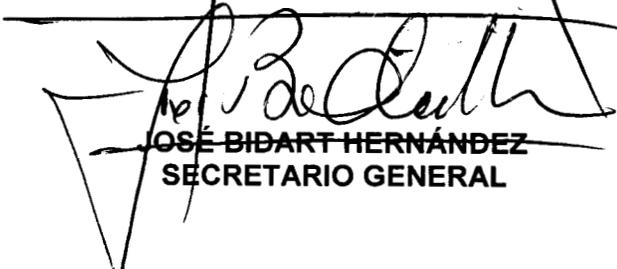
1. No ha lugar a lo solicitado
2. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al Dr. Alfonso Catalán Sepúlveda.
3. Archívese el expediente en Contraloría.

Transcribese al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Odontología; a la Sra. Marta Barrios Vergara, adscrita al Departamento de Prevención y Salud Pública de la Facultad de Odontología; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 17 de noviembre de 2017

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

  
**JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2017  
C/115-2017

*Resolución  
Acto  
No 17*

Señor  
Luis Alarcón L.  
Jefe de Gabinete  
Rectoría  
Universidad de Concepción  
**PRESENTE**

*Debe ser revisado  
por Secretario General  
y Jefe de Oficina  
Jefe del Rector*

De mi consideración:

Se envía para su conocimiento, borrador de Resolución que resuelve recurso de reposición interpuesto por el señor Alfonso Catalán S. en el marco de la investigación instruida por Resolución U. de C. N°2017-069-2.

Lo anterior para su visto bueno y posterior tramitación.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARIO OLAVE SILVA**  
**FISCAL**

MOS/asv

Adj.: lo indicado



Universidad de Concepción

## RESOLUCIÓN U. DE C. N°2017

### VISTO Y CONSIDERANDO

1. Con fecha 8 de noviembre de 2017 se notificó personalmente, en el marco de la investigación instruida en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2017-069-02, la Resolución U. de C. N°2017-108-2 del señor Rector que pone término a la Investigación señalada y decreta el sobreseimiento de la misma, sin formular acusación alguna.
2. Con fecha 15 de noviembre de 2017, el señor Alfonso Catalán Sepúlveda, por medio de su abogado, deduce recurso de reposición en contra de resolución U. de C. N°2017-108-2 de fecha 03 de noviembre de 2017, solicitando rectificar la señalada resolución en términos de omitir el numeral 3 de los Vistos, porque, a su juicio, no se justifica, ni sirve de base para la resolución adoptada que es la esencia de los vistos y considerandos.
3. Que, se argumenta señalando que las observaciones formuladas por el Fiscal en el marco de la investigación, exceden de los términos en que fue ordenada la investigación y la competencia del Fiscal.
4. Al respecto, resulta oportuno dejar establecido lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción que en su artículo 44 dispone: *Corresponderá a la Fiscalía: N°1 "Ejecutar las investigaciones que se determinen realizar relacionadas con el personal de la Corporación y sus estudiantes y proponer las recomendaciones que procedieren".*
5. Se debe advertir de igual modo, lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de la Corporación Universidad de Concepción, que en su numeral 21 dispone: *"Corresponderá al Rector: Realizar todos los actos para el gobierno interno de la Universidad y, además, aquellos que las circunstancias hagan necesarios para la conservación del orden y disciplina dentro de la Universidad o fuera de ella, en lo que concierna, así como para la conservación de los bienes de la Corporación".*
6. Lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2014-057, de 8 de abril de 2014

### RESUELVO

1. No ha lugar a lo solicitado
2. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al Dr. Alfonso Catalán Sepúlveda.
3. Archívese el expediente en Contraloría.

Transcríbese al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Odontología; a la Sra. Marta Barrios Vergara, adscrita al Departamento de Prevención y Salud Pública de la Facultad de Odontología; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 17 de noviembre de 2017

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

**JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Concepción, noviembre 27 de 2017.

**ORD. S/G N° 432/2017.**

Señor  
**Alfonso Catalán Sepúlveda**  
Facultad de Odontología  
**Presente**

De mi consideración:

Notifico a usted de Resolución UdeC N° 2017- 115 – 2, mediante la cual no ha lugar lo solicitado en recurso de reposición en contra de la Resolución UdeC N° 2017- 108 -2.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el N° 2 del citado documento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted;

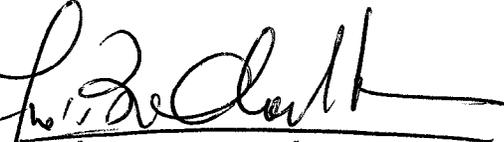
  
**ALFONSO CATALÁN SEPÚLVEDA**  
**RUT N° 4.178.051 - 7**

JBH/mcmt

c.c.: Sr. **Christián Chavarría Jofré**, Director de Personal.  
Sr. **Marcelo San Martín Cerruti**, Contralor.  
Archivo.

Adj. Resolución UdeC N° 2017 - 115 – 2.



  
**JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Por el desarrollo libre del espíritu*  
Víctor Lamas 1290, teléfono 41 2204297 - 41 2204639  
Concepción, Chile – [www.udec.cl](http://www.udec.cl)